

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN DE
CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) PARA LA CONCESIÓN DE
UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE EL AÑO 2019**

En Madrid, a 29 de mayo de 2019


REUNIDOS

De una parte, D. Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en art. 3 del Acuerdo de 25 de junio de 2015, modificado por Acuerdo de 8 de febrero de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización de la Coordinación General de la Alcaldía y se delegan competencias en su titular, en representación del Ayuntamiento de Madrid.


De otra parte, D. Pablo Martínez Osés, Apoderado de la UCCI, en virtud de la escritura otorgada a su favor ante la fe del Notario de Madrid, D^a. María del Pilar de Prada Solaesa, el 26 de febrero de 2018, en representación de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), fundada el 12 de octubre de 1982 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en fecha de 17 de febrero de 1994, con Número Nacional 53.570, con segunda inscripción en el mismo por modificación de sus estatutos, de 21 de febrero de 1997, con domicilio fiscal en C/ Montalbán, 1 de Madrid. Con inscripción por modificación el 03 de noviembre de 2016.

Los intervinientes se reconocen capacidad y representación suficiente para otorgar el presente documento y tomar el acuerdo de suscribir en nombre de las instituciones que en este acto representan un Convenio de Colaboración, y en su virtud,

MANIFIESTAN



Primero: La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas es una organización internacional no gubernamental, de carácter municipal, sin ánimo de lucro, con sede en Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior del Gobierno de España y está integrada por las Corporaciones Municipales o Gobiernos Locales de todas las ciudades capitales de los países iberoamericanos, así como las otras ciudades fundadoras de la UCCI y otras grandes ciudades o áreas metropolitanas de Iberoamérica.



Segundo: El Ayuntamiento de Madrid ha sido el gran impulsor de la fundación de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y ha manifestado, desde su constitución, una decidida voluntad de colaborar en la relevante tarea asumida por dicha organización, en la convicción de la importancia de su contribución al fortalecimiento de los lazos entre los pueblos iberoamericanos, que supone un alto valor para nuestra ciudad. Por ello, desea mantener y asegurar en el futuro la vinculación de dicha organización con la ciudad de Madrid.

Tercero: Las relaciones entre el Ayuntamiento y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas vienen siendo ya muy estrechas, siendo ejemplo de ellas su



permanente apoyo a dicha organización y a sus múltiples actividades, celebradas tanto en Madrid como en cualquier otro lugar, y su decidida participación en las mismas y el hecho de que, desde su fundación, ha correspondido a los sucesivos Alcaldes de Madrid la Presidencia o la Co-presidencia de la Unión.

Cuarto: Partiendo de los documentos programáticos aprobados por la XVII Asamblea Plenaria de la UCCI, celebrada en la ciudad de La Paz, los días 13 y 14 de junio de 2016, en concreto el Plan Estratégico y Objetivos Generales de la UCCI 2016/2020, así como su revisión realizada en la XLIX reunión del Comité Ejecutivo, celebrado en Madrid, el 20 de abril de 2017, en el que se aprobó el avance de Programa de Actividades 2017/2018 junto con los elementos que vienen a sustentar la estrategia de la UCCI recogidos en el documento "*UCCI 2030, ciudades comprometidas con un modelo de desarrollo humano, justo y sostenible*", la actividad de la UCCI se articula en los siguientes ejes y ámbitos estratégicos:

- Ejes transversales: Cultura de Paz y Derechos Humanos.
- Ámbito estratégico de Gobernanza.
- Ámbito estratégico de Igualdad y Desarrollo Social.
- Ámbito estratégico de Territorio y Economía Sostenibles.
- Ámbito estratégico de Cultura.

Estos ámbitos estratégicos cuentan con una serie de líneas prioritarias de actuación que, por último, se definen en seis tipos distintos de acciones que son las siguientes, detalladas en el Anexo I del presente convenio con la imputación presupuestaria correspondiente:

1. Acciones de Gobierno, relacionadas con las actividades propias de los órganos de gobierno de la entidad, de carácter general o regional, así como otras acciones de relaciones institucionales y vinculadas con los premios, galardones y reconocimientos que concede la entidad (Capital Iberoamericana de la Cultura, Plaza Mayor de la Cultura Iberoamericana, Capital Iberoamericana del Carnaval, Capital Verde Iberoamericana y Capital Iberoamericana de la Paz).
2. Reuniones programáticas de la UCCI que comprenden la realización de reuniones, jornadas, encuentros y seminarios que convocados por la entidad favorezcan el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas como los Comité Sectoriales, reuniones de los grupos de trabajo y otros encuentros iberoamericanos.
3. Acciones de incidencia global que realiza la UCCI junto con redes municipalistas, organismos internacionales y de las Naciones Unidas, dedicadas a la incidencia política del municipalismo en la mesa global y su posicionamiento internacional.
4. Acciones directas en ciudades, destinadas directamente al apoyo y fortalecimiento de políticas municipales concretas especialmente en el ámbito de los Programas de Cooperación Integral entre Ciudades.



5. Acciones de gestión del conocimiento, definidas por tratarse de iniciativas de intercambio de conocimientos entre y sobre las ciudades pero desarrolladas en un marco formativo, de investigación y de sistematización del conocimiento, concretándose en cursos, foros, seminarios, jornadas y publicaciones.
6. Acciones comunicativas dedicadas a la creación y difusión de productos y contenidos comunicativos sobre la UCCI y sus ciudades, así como a la comunicación interna.

Quinto: Las actividades específicas programadas por la UCCI para su celebración durante el año 2019 ponen de manifiesto el esfuerzo y el compromiso de las capitales iberoamericanas para la lucha por la erradicación de la pobreza, la promoción de la participación ciudadana y la cooperación institucional entre los gobiernos locales y los demás poderes públicos. Estos compromisos, junto con los de implementar las acciones para el desarrollo social, la generación de empleo y el reequilibrio territorial entre las distintas áreas de la ciudad y de la región reafirman los objetivos fundacionales de la UCCI de hacer de las ciudades espacios de convivencia, cooperación, solidaridad e igualdad de oportunidades.

Sexto: Que la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias el impulso, la coordinación y supervisión de las relaciones internacionales del Ayuntamiento de Madrid con otras ciudades del mundo, a través de hermanamientos, adhesiones, acuerdos y convenios con otras ciudades, organizaciones municipalistas, redes de ciudades y entidades y organismos con componente internacional así como con aquellas instituciones u organismos nacionales, regionales o locales con vocación de proyección internacional.

En consecuencia, existe un especial interés en potenciar todas aquellas actividades que coadyuven a una mayor innovación, interculturalidad, encuentros de índole económica y social que permitan hacer presente a Madrid en el mundo, en especial, en el ámbito iberoamericano y a éste en Madrid. Nuestra capital servirá así como plaza mayor de las grandes ciudades iberoamericanas, como punto de encuentro de personas, foro de discusión de ideas y cámara de resonancia de propuestas y debates, desde la perspectiva del municipalismo.

Séptimo: Dado el carácter y relevancia de estas actividades, su patente interés económico y social, su importante repercusión y proyección nacional e internacional, los múltiples retornos que su celebración puede generar para nuestro país y su capital, para su financiación no pueden utilizarse los recursos ordinarios de funcionamiento y por ende, la subvención nominativa prevista en la Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Octavo: Por todas estas razones, el Ayuntamiento de Madrid ha decidido, con el cumplimiento de los requisitos normativos correspondientes, formalizar su colaboración con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas de modo que se asegure la existencia y el desarrollo de actividades específicas de dicha Organización.

Con este fin, declarándose mutuamente legitimados y con voluntad libre para ello, formalizan el presente Convenio de Colaboración que habrá de regirse por las siguientes.



ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es conceder a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) una subvención nominativa por un importe cierto de 160.000 euros para colaborar en la financiación y celebración de las actividades específicas programadas para el año 2019 que se desarrollarán en torno a los ejes transversales y ámbitos estratégicos en los que se estructuran las líneas prioritarias de acción de la UCCI y, en concreto, específicamente para este convenio, sobre las cinco siguientes acciones:

1. **Ámbito de Gobernanza.**

- **Acciones de Gobierno.**

- Reuniones de los Órganos de Gobierno de la Entidad: LI Comité Ejecutivo (Montevideo) y otras reuniones de coordinación regional y de Vicepresidencias UCCI.

- **Encuentro de Coordinadores**

- XIII Encuentro de Directoras/es RRII y Coordinadores UCCI (Madrid)

- **Acciones de relación institucional, reconocimientos, premios y galardones**

- Apoyo a las actividades desarrolladas con motivo de la concesión de los reconocimientos de Capital Iberoamericana de la Cultura (Panamá); Capital Verde Iberoamericana (Guatemala) y Capital Iberoamericana del Carnaval (Cádiz). Otras acciones de relaciones institucionales y de atención a visitas de Alcaldes y Alcaldesas a la sede. (Entrega Rosa Fraternidad México, entre otras)

- **Acciones de incidencia global y relaciones internacionales**

- Participación en reuniones de OOII, NNUU, SEGIB, CLGLU, GTF, MERCOCIUDADES, FLACMA y otras: (mínimo 6 reuniones). Retiro y Campus CLGLU. Reunión CORDIAL. Foro Ciudades Comisión Europea, Bruselas. Cumbre FLACMA, Santiago de Chile. Cultura CGLU, Buenos Aires. Bureau CLGLU, Montevideo. Congreso Mundial CGLU, Durban. Cumbre Mercociudades 2019, CEPAL - Santiago de Chile, reuniones preparatorias ST Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales, entre otras



2. Multiámbitos:

- Acciones directas en ciudades y de gestión de conocimiento

- Articulación de acciones para garantizar una presencia representativa de las ciudades de la UCCI en determinadas actividades desarrolladas en la ciudad de Madrid y en América Latina, impulsadas u organizadas por las áreas de gobierno del Ayuntamiento y por la Coordinación General de Alcaldía, facilitando el intercambio de buenas prácticas y contribuyendo al posicionamiento internacional de Madrid como sede de la UCCI. (MEDIA LAB PRADO; Jornadas Descentralización; CONSULCom; Foro Madrid Solidario, IFEMA, Foro de las Ciudades.)

El presente convenio, en relación al desarrollo de actividades específicas de la UCCI, vincula los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de la Alcaldía 2018-2020 en la línea de subvención 2, dirigida a fomentar la Cooperación Integral ciudad-ciudad, fortalecer el tejido institucional de gobiernos locales mediante acciones de cooperación, asistencia técnica, y de formación, así como potenciar la presencia y la imagen del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito iberoamericano para la proyección internacional de la ciudad. Esta línea 2 incluye en su actuación número 2.3 la de conceder subvenciones para colaborar en la financiación y celebración de las actividades específicas de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas que se desarrollarán en torno a los nueve grandes ejes de trabajo en los que se estructuran las líneas preferentes de acción de la UCCI.

SEGUNDA: Obligaciones y compromisos


Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- Se compromete a hacer efectivo el abono de la subvención en la cuantía acordada a favor de la UCCI, como pago anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 40 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de un proyecto de cooperación internacional que se concede a una entidad sin fines lucrativos, que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por parte de la UCCI:

- La realización de las actividades previstas en la Estipulación Primera de este convenio.

- La permanente denominación de dicha Organización como Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y el compromiso de mantener su sede en Madrid.
- La incorporación de la mención del Ayuntamiento como miembro nato en todas sus publicaciones y difusión de actuación exterior y en las publicaciones de investigación o expresión.
- La consideración especial del Ayuntamiento como miembro nato patrocinador, de modo que tenga la facultad de solicitar y obtener de los órganos de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas información sobre los programas que realiza dicha organización.
- La presencia del Ayuntamiento, representado por la Alcaldesa o persona que ella designe, en los actos de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, tales como Asamblea Plenaria, Comité Ejecutivo, Comités Sectoriales, Encuentros Subregionales y otras reuniones de carácter general o especial que se organicen.
- La inclusión, en su caso, de la representación municipal en órganos honoríficos de la institución beneficiaria.
- Revertir en la ejecución y mejora de las actividades a desarrollar, los intereses bancarios que se hubiesen generado por cualquier concepto por la subvención otorgada.
- Sujetarse a todas las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento o los órganos de control competentes.
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, durante todo el periodo de vigencia del convenio y del periodo de justificación de los fondos recibidos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
- Reintegrar los fondos en los casos establecidos en el Convenio de conformidad con el artículo 41 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto a obligaciones de la entidad beneficiaria.





TERCERA: Importe de la subvención.

Para el desarrollo de las actividades, el Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención nominativa a favor de la UCCI (G-78293669), la cantidad de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 euros), que se hará efectivo tras la firma del convenio como pago anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 40 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tratarse de una entidad no lucrativa y con el artículo 22.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos, tras su modificación por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2017, quedando exonerados de prestar garantía las entidades y beneficiarios incluidos en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y en su apartado d) se mencionan las entidades no lucrativas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 2019/001/012/922.07/489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Relaciones Institucionales" del vigente presupuesto municipal, dotada con crédito adecuado y suficiente.

En el Anexo II del presente convenio se detalla el cuadro de cofinanciación señalándose que los gastos serán en su totalidad por los conceptos de viajes, estancias, dietas, asistencias técnicas externas y trabajos de diseño y edición de publicaciones.

CUARTA: Régimen de modificación del convenio

En caso de modificación del contenido del convenio, se prevé que el convenio pueda ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, para adaptarlo a las nuevas exigencias. Las modificaciones propuestas por la UCCI serán examinadas por la Subdirección General de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales, que elevará una propuesta para la autorización mediante Resolución del Coordinador General de la Alcaldía.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos

Públicos, podrá modificarse el convenio suscrito cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida y que la modificación no dañe derechos de terceros.

El convenio modificado seguirá teniendo la duración prevista inicialmente.

QUINTA: Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, y de acuerdo con el artículo 41 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con carácter general se procederá al reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Son causas para la resolución del convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia establecido, esto es, el 31 de diciembre de 2019.
- Por acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- Por decisión judicial, que declare nulo el convenio

Los efectos de la resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones. A tales efectos:

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector público, en cuanto a los efectos de la resolución y al régimen de liquidación e indemnización.

Quando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Se entenderán cumplidos los objetivos financieros cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes.

SEXTA: Régimen de protección de datos personales

El presente Convenio no conlleva tratamiento de datos de carácter personal. No obstante, el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como las

disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente Convenio.

La UCCI es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como el resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Por parte de la Administración, en la fase de justificación todos los datos personales serán tratados por la UCCI siendo este tratamiento de su exclusiva responsabilidad.

SÉPTIMA: Plazo de vigencia del convenio.

Tras la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y según establece su artículo 49, el plazo de vigencia de los convenios no podrá ser superior a 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo originario.

EL Convenio se ajusta a esta previsión legal, al tener una vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. No admite prórrogas.

OCTAVA: Régimen Jurídico y jurisdicción

La legislación aplicable al convenio será:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ordenanza de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno, de 31 de mayo de 2017.
- Acuerdo de 11 de mayo de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid, así como por cualquier otra norma que pueda resultar de aplicación.
- Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados del Ayuntamiento de Madrid.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución, pudieran suscitarse entre las partes.



NOVENA: Medios materiales y personales.

La UCCI contará con los medios materiales y el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

DÉCIMA: Justificación de la subvención

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de la vigencia del presente Convenio, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas deberá justificar las cantidades percibidas, mediante la presentación de la cuenta justificativa con la aportación de los justificantes de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 35 de la OBRS.

DÉCIMOPRIMERA: Gastos subvencionables

La UCCI deberá destinar los fondos percibidos a financiar los gastos corrientes en que incurra por la celebración de las actividades específicas relacionadas en la estipulación primera que se desarrollarán a lo largo del año 2019, debiendo existir relación directa entre dichos gastos y las actividades subvencionadas a tenor de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Se estimarán subvencionables todos los gastos producidos desde el 1 de enero de 2019, asimismo de acuerdo con el art. 32 de la OBRS, se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Quando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Dado que la UCCI puede percibir otras subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento General de Subvenciones, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste de la actividad subvencionada, y fueran compatibles entre sí, el



beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. Todo ello, sin perjuicio de que cuando sea el propio Ayuntamiento quien advierta el exceso de financiación y solicite el correspondiente reintegro.

DÉCIMOSEGUNDA: Devolución voluntaria de la subvención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá proceder al reintegro voluntario de la cantidad percibida, sin haber sido previamente requerido por el Ayuntamiento. En este caso, el beneficiario de la subvención deberá realizar una transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Madrid.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DÉCIMOTERCERA: Reintegro de la subvención

Deberán revertir al Ayuntamiento de Madrid los fondos públicos no justificados, bien porque los gastos destinados al proyecto subvencionado han sido inferiores a los percibidos, bien porque no se han aplicado en debida forma al fin que motivó su concesión, sin perjuicio de las posibles acciones que la Administración Municipal pudiere interponer por su incumplimiento.

Procederá la revocación total o parcial de las subvenciones, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se produzca alguna de las causas contempladas en los art. 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, así como a las de control de los órganos que realizan esta función.

Por la aplicación del sistema de pago por resultados, la cuantía de la subvención se dividirá entre los indicadores relacionados, ponderados previamente por la entidad como previsión de metas, asignando la cantidad correspondiente a cada uno de ellos.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención, y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos por el beneficiario de la subvención de acuerdo con el peso específico asignado.

DÉCIMOSEXTA: Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de la presente subvención será compatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad en las condiciones previstas por la Ley y demás normativa aplicable.



MADRID

**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN INTERNACIONAL
Y CIUDADANÍA GLOBAL**
Subdirección General de Acción Internacional,
Redes y Organismos Internacionales

DÉCIMOSÉPTIMA: Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Madrid,

**EL COORDINADOR GENERAL DE
LA ALCALDÍA**

Luis Cueto Álvarez de Sotomayor

Por la Unión de Ciudades
Capitales Iberoamericanas,
EI DIRECTOR GENERAL Y APODERADO

Pablo Martínez Osés

ANEXO I

FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (1) Ámbito de Gobernanza. Acciones de Gobierno.

Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.		UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	REINTEGRO %
OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES				
Cofinanciar acciones insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y relacionadas con las reuniones de los órganos de gobierno de la UCCI, Comité Ejecutivo y Reuniones Regionales de Alcaldes y Alcaldesas.	I.1. Convocatoria, organización y desarrollo de la LI reunión del Comité Ejecutivo de la UCCI en Montevideo y de una reunión regional de coordinación.	Nº de actividades	2	8,00	8,00
	I.2. Media delegados/as asistentes	Nº de personas	10	2,00	2,00
	I.3. Duración de la actividad.	Nº de jornadas	2	2,25	2,25
	I.4. Nacionalidad de los asistentes	Porcentaje de nacionales de América Latina	75%	2,00	2,00
	I.5. Compromiso con el funcionamiento de la entidad	Porcentaje de Alcaldes y Alcaldesas y/o representantes de ciudades que suscriben o aprueban la Declaración final	90%	2,00	2,00
FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES					
FV.1.1. Cartas de convocatoria, agenda o programa. FV.1.2. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Listado de asistentes. FV.2.2. Formulario de inscripción. FV.3.1. Agenda / Programa. FV.4.1. Listado de asistentes con países. FV.4.2. Formulario de inscripción. FV.5.1. Constancia sobre la Declaración.					
FECHA INICIO ACCIONES:		RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		Pablo José Martínez Osés	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:		CARGO DEL RESPONSABLE:		Director General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:		SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:		16,25 %	
26.000,00 €					



FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (2) Ámbito de Gobernanza. Acciones de Gobierno.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Cofinanciar acciones insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y relacionadas con las reuniones de los órganos de gobierno de la UCCI y, en concreto, con el Encuentro de Directores/as de Relaciones Internacionales y Coordinadores UCCI, para la planificación y evaluación de la gestión.	I.1. Convocatoria, organización y desarrollo de la XIII Reunión de Directores/as de Relaciones Internacionales y Coordinadores UCCI en Madrid	Nº de actividades	1	12,00	12,00
	I.2. Personas asistentes	Nº de personas	20	2,00	2,00
	I.3. Duración de la actividad.	Nº de jornadas	3	2,62	2,62
	I.4. Nacionalidad de los asistentes	Porcentaje de nacionales de América Latina	75%	2,00	2,00
	I.5. Compromiso con el funcionamiento de la entidad	Documento avance programación 2019 / 2020 Diálogo ciudades para la construcción de la agenda de trabajo	1	2,00	2,00
FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Cartas de convocatoria. FV.1.2. Agenda / Programa FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Listado de asistentes. FV.2.2. Formulario de inscripción. FV.3.1. Agenda / Programa. FV.4.1. Listado de asistentes con países. FV.4.2. Formulario de inscripción. FV.5.1. Documento final.					
FECHA INICIO ACCIONES:		01/01/2019		RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:		31/12/2019		CARGO DEL RESPONSABLE:	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:		33.000,00 €		SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	
				Pablo José Martínez Osés	
				Director General de la UCCI	
				20,62 %	

**FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (3) Ámbitos de Gobernanza y Cultura. Acciones de relación institucional, reconocimientos, premios y galardones.**

Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Cofinanciar acciones insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y de Cultura relacionadas con las actividades de relaciones institucionales y de premios, galardones y reconocimientos que otorga la UCCI	1.1. Actos de lanzamiento de programación y entrega de los reconocimientos de Capital Iberoamericana de la Cultura (Panamá); Capital Verde Iberoamericana (Guatemala) y Capital Iberoamericana del Carnaval (Cádiz). Incluyendo el apoyo al desarrollo de actividades específicas vinculadas a cada uno de los galardones.	Nº de actividades	3	12,00	12,00
	1.2. Duración de las actividades	Nº de jornadas	1 por actividad	2,00	2,00
	1.3. Actos de entrega de la Rosa de la Fraternidad Iberoamericana. Ayuntamiento de Madrid – Ciudad de México. Junio de 2019.	Nº de actividades	1	1,00	1,00
	1.4. Atención visitas oficiales a Madrid de Alcaldes y Alcaldesas de la organización.	Nº de actividades	1	1,75	1,75
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES					
FV.1.1. Carta de invitación / agenda / programa de la actividad.					
FV.1.2. Reportaje fotográfico					
FV.2.1. Agenda / programa de la actividad.					
FV.3.1. Documentación del proceso de invitación.					
FV.3.2. Agenda de la actividad y reporte fotográfico.					
FV.4.1. Cartas de invitación / agenda visitas.					
FV.4.2. Reporte fotográfico.					
FECHA INICIO ACCIONES:		RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		Pablo José Martínez Osés	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:		CARGO DEL RESPONSABLE:		Director General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:		SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:		16,75 %	

FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (4) Ámbito de Gobernanza. Incidencia Global y RRII

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
<p>Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.</p> <p>Cofinanciar la participación en acciones de incidencia global insertas en el ámbito estratégico de Gobernanza y relacionadas con la presencia de la UCCI y de sus ciudades en reuniones y foros internacionales</p>	I.1. Participación en reuniones de OOII, NNUU, SEGIB, CLGLU, GTF, MERCOCIUDADES, FLACMA y otras: (mínimo 6 reuniones). Retiro y Campus CLGLU. Reunión CORDIAL. Foro Ciudades Comisión Europea, Bruselas. Cumbre FLACMA; Santiago de Chile. Cultura CGLU, Buenos Aires. Bureau CLGLU, Montevideo, Congreso Mundial CGLU, Durban. Cumbre Mercociudades 2019, CEPAL - Santiago de Chile, reuniones preparatorias ST Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales, entre otras	Nº de actividades	6	11,00	11,00
	I.2. Personas asistentes	Nº de personas	1	9,00	9,00
	I.3. Duración media de la actividad.	Nº de jornadas	1	1,00	1,00
	I.4. Incidencia de la actividad / producto	Declaraciones finales / recomendaciones o documentos de conclusiones por actividad	1	1,13	1,13
<p>FFW – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES</p> <p>FV.1.1. Cartas de convocatoria / invitación. FV.1.2. Agenda / Programa FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Listado de asistentes. FV.3.1. Agenda / Programa. FV.4.1. Documento final.</p>					
FECHA INICIO ACCIONES:		RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		Pablo José Martínez Osés	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:		CARGO DEL RESPONSABLE:		Director General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:		SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:		22,13 %	



MADRID

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN INTERNACIONAL
Y CIUDADANÍA GLOBAL
Subdirección General de Acción Internacional,
Redes y Organismos Internacionales

FICHA OBJETIVO OPERATIVO: (5) Multiámbitos: Acciones directas en ciudades y de gestión de conocimiento.

Objetivo específico del Convenio: Fortalecer las capacidades de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, facilitando la realización de actividades específicas y coadyuvando a la visibilidad de la ciudad de Madrid como sede de la Unión y protagonista en sus acciones.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Garantizar una presencia representativa de las ciudades de la UCCI en determinadas actividades desarrolladas en la ciudad de Madrid y en América Latina, impulsadas u organizadas por las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Madrid y por la Coordinación General de Alcaldía, facilitando el intercambio de buenas prácticas y coadyuvando al posicionamiento internacional de Madrid como sede de la UCCI.	I.1. Colaboración en la organización de encuentros seminarios y jornadas entre las que se destacan las organizadas por MEDIA LAB PRADO, Jornadas Descentralización; CONSULCon; Foro Madrid Solidario, IFEMA, Foro de las Ciudades, etc.	Nº de actividades	5	10,00	10,00
	I.2. Personas asistentes en el total de actividades	Nº de personas	15	10,00	10,00
	I.3. Duración de la actividad.	Nº de jornadas	1,5	2,25	2,25
	I.4. Nacionalidad de los asistentes	Porcentaje de nacionales de América Latina	60%	2,00	2,00

FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES

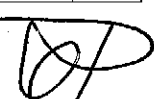
- FFV.1.1. Cartas de convocatoria/invitación.
- FFV.1.2. Agenda / Programa
- FFV.1.3. Reportaje fotográfico.
- FFV.2.1. Listado de asistentes.
- FFV.2.2. Formulario de inscripción.
- FFV.3.1. Agenda / Programa.
- FFV.4.1. Listado de asistentes con países.
- FFV.4.2. Formulario de inscripción.

FECHA INICIO ACCIONES:	01/01/2019	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Pablo José Martínez Osés
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/12/2019	CARGO DEL RESPONSABLE:	Director General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	38.800,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	24,25 %

ANEXO II


CUADRO DE COFINANCIACIÓN CONVENIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2019

Actividades	Ciudades y/o organizaciones anfitrionas	Fondos propios UCCI, aportaciones ciudades	Otras aportaciones de naturaleza pública	Convenio Ayuntamiento de Madrid	TOTAL PRESUPUESTO (en Euros)
Acciones de Gobierno y de Cultura					
Reuniones de los Órganos de Gobierno de la Entidad: LI Comité Ejecutivo (Montevideo) y otras reuniones de coordinación regional, Vicepresidencias, etc.	32.000,00	7.500,00		26.000,00	65.500,00
XIII Encuentro de Directoras/es RRII y Coordinadores UCCI (Madrid)	6.000,00			33.000,00	39.000,00

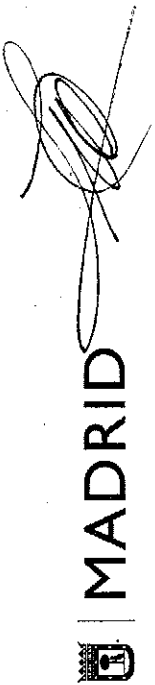




MADRID

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN INTERNACIONAL
Y CIUDADANÍA GLOBAL
Subdirección General de Acción Internacional,
Redes y Organismos Internacionales

Apoyo a las actividades desarrolladas con motivo de la concesión de los reconocimientos de Capital Iberoamericana de la Cultura (Panamá); Capital Verde Iberoamericana (Guatemala) y Capital Iberoamericana del Carnaval (Cádiz). Otras acciones de relaciones institucionales y de atención a visitas de Alcaldes y Alcaldesas a la sede. (Entrega Rosa Fraternidad México, entre otras)	41.500,00	2.100,00	26.800,00	70.400,00
Acciones de incidencia global				
Participación en reuniones de OOII, NNUU, SEGIB, CLGLU, GTF, MERCOCIUDADES, FLACMA y otras: (mínimo 6 reuniones). Retiro y Campus CLGLU. Reunión CORDIAL. Foro Ciudades Comisión Europea, Bruselas. Cumbre FLACMA, Santiago de Chile. Cultura CGLU, Buenos Aires. Bureau CLGLU, Montevideo. Congreso Mundial CGLU, Durban. Cumbre Mercociudades 2019, CEPAL - Santiago de Chile, reuniones preparatorias ST Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales, entre otras		5.000,00	35.400,00	40.400,00



DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN INTERNACIONAL
Y CIUDADANÍA GLOBAL
Subdirección General de Acción Internacional,
Redes y Organismos Internacionales

Acciones directas en ciudades y de gestión de conocimiento					
Articulación de acciones para garantizar una presencia representativa de las ciudades de la UCCI en determinadas actividades desarrolladas en la ciudad de Madrid y en América Latina, impulsadas u organizadas por las áreas de gobierno del Ayuntamiento y por la Coordinación General de Alcaldía, facilitando el intercambio de buenas prácticas y coadyuvando al posicionamiento internacional de Madrid como sede de la UCCI. (MEDIA LAB PRADO; Jornadas Descentralización; CONSULCom; Foro Madrid Solidario, IFEMA, Foro de las Ciudades, etc.)	43.500,00				82.300,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	123.000,00	14.600,00	0,00	160.000,00	297.600,00
Porcentaje de participación	41,33 %	4,91 %	0,00	53,76 %	100,00 %